Aduana
Paraguay

Asunción, 8 de noviembre de 2018.-

UOC N° 441 /18

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco de la "Licitación Pública Nacional" **"AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS, SERVIDORES, STORAGE, VIRTUALIZACIÓN Y ADQUISICIONES DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE IMÁGENES"** ID.: 349.600.

Con respecto a la Nota de reparo N° 22653 de fecha 15 de octubre del corriente, en la cual se indica que el plan de entrega de los bienes seria de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la emisión de la orden de compra, lo que supera el presente ejercicio fiscal por lo que la DNA deberá ajustarse a lo indicado en la Circular N° 25/18. Asimismo se hace mención al no cumplimiento del Decreto 7434/11 que en su artículo 34 indica que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta.

Que en relación al primer punto, los 90 (noventa) días calendarios corresponde al plazo máximo de provisión, por lo que los bienes objetos de los contratos suscriptos en el marco del presente proceso, eventualmente podrían ser proveídos en un plazo menor y dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la Institución procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, así como el Art. 109 de la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Con referencia al no cumplimiento del Decreto 7434/11, esta Unidad Operativa de Contrataciones, cumple en informar que el proceso de referencia hace relación a la herramienta de trabajo más importante de la Institución, el funcionamiento operativo del Sistema Informático Sofía, por lo que considerando los plazos en sí de provisión, así como la urgencia y necesidad de dichos bienes, nos vimos en la necesidad de la suscripción de dichos Contratos, en la seguridad de que la DNA ha procedido conforme a las normas que rigen la materia de contrataciones públicas.

Por todo lo expuesto, solicitamos la prosecución de los trámites del proceso del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.